

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 10 de noviembre de 2011.

Señor Capitán

Debido a los cortes de agua que ejecutará la Empresa de Agua Potable Aguas Andinas, para los días 13 y 14 de Noviembre próximos en amplios sectores de las comunas jurisdiccionales de Santiago, Independencia y Renca, con el objeto de enfrentar adecuadamente las posibles ocurrencias de emergencias y asegurar el abastecimiento de agua para el combate de incendios, lo dispuesto en el Artículo 29 N° 3, 6, 11 y 20 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 130 / 2011

- 1.- A contar de las **00:30 hrs. del domingo 13 y hasta las 07.30 hrs. del lunes 14 del presente mes**, las Compañías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 9ª, 10ª, 11ª, 13ª, 21ª y 22ª, mantendrán todo el Material Mayor en servicio y el carro cisterna Z-18 se trasladará al cuartel 21ª Compañía durante el período indicado, para lo cual los Capitanes tomarán las medidas correspondientes para asegurar esta condición con los conductores autorizados y personal rentado.
- 2.- Décrete clave 9.0 grado 2, de 5 voluntarios por cada Compañía identificada en el punto N° 1, **a partir de las 07.30 hrs. del domingo 13 y hasta las 00.30 hrs. del lunes 14 del presente mes**. Los señores Capitanes otorgarán un abono de asistencia por cada tres horas de permanencia en el cuartel a cada voluntario.
- 3.- En las áreas 100, 101, 102, 103, 104, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 418, 419, 420, 421 y 422, la Central de Alarmas agregará, al despacho por pauta de las claves 10-0 y sus subclasificaciones, una bomba más y dos carros cisternas.
- 4.- En el caso de la clave 10-2, se agregará al despacho un carro cisterna.
- 5.- En caso de alarma de incendio la 1ª y 2ª bombas y todos los carros cisternas disponibles armarán frente al mismo, el resto del material de agua esperará instrucciones a dos cuadras del lugar amagado, evitando bloquear el acceso de camiones aljibes de apoyo que lleguen al lugar.
- 6.- La Central de Alarmas estará facultada, en caso de ser necesario, para solicitar apoyo de carros cisternas a otros Cuerpos de Bomberos, Intendencia Metropolitana y a los Departamentos de Emergencia Municipales.
- 7.- Ante requerimientos de abastecimiento de agua potable, la Central de Alarmas derivará los requerimientos a los Oficiales de Guardia de Comandancia, los que siempre tendrán presente la prioridad de nuestras operaciones para el combate de incendios.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

- 8.- Cualquier otra contingencia será resuelta por la Central de Alarmas en directa comunicación con los Oficiales de Guardia de Comandancia.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.


CRISTÓBAL GOÑI ESPÍLDORA
COMANDANTE

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.

